



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de mayo de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de mayo de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017. ”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo frente a la desestimación presunta de Recurso de Alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2016, el Ayuntamiento de Málaga interpuso Recurso de Alzada contra Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 26 de abril de dicho año (notificada el 29 de abril) por la que dicho organismo procedió a reconocer el alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social a Dña. M.M.R.M.

SEGUNDO.- Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que haya recaído resolución expresa, ha de entenderse que dicho recurso de alzada está desestimado por silencio administrativo.

TERCERO.- El Letrado informante considera que dicha desestimación presunta es lesiva para los intereses municipales y susceptible de recurso contencioso-administrativo, por lo que resultaría procedente promover la correspondiente acción judicial ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para acordar la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución antes citada.

Asimismo, de merecer este dictamen la aprobación municipal, deberá designarse Procurador del Ilustre Colegio de Málaga, para que ostente la representación municipal, bajo la dirección de uno de los Letrados Municipales de la Corporación.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación del servicio de vigilancia del Complejo Municipal de Tabacalera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2017, por importe de 136.861,27 €.

c) Prever para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la cantidad de 228.100,73.-€.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.

Segundo.- El gasto fue autorizado expresamente por cada uno de los Concejales Delegados antes de su realización.

Tercero.- El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.

Cuarto.- En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.

Quinto.- Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración de la 5ª Fiesta del Deporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la 5ª Fiesta del Deporte en la que se hará uso de equipos de sonido que se va a celebrar el sábado 27 de mayo de 2017 en los términos y con el alcance siguiente:

LUGAR: Calle Bolivia (Playa de las Acacias).

HORARIO: De 10:00 a 21:00 horas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACTIVIDAD: Camión Escenario.

LUGAR: CALLE BOLIVIA (Playa de las Acacias).

HORARIO: De 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

ACTIVIDAD: Bossaball (juego de equipo en colchones hinchables con elementos de voleibol y música).

LUGAR: Calle Niño del Museo (delante de la instalación AQA Torcal).

HORARIO: De 09:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 20:30 horas

ACTIVIDAD: Varias (ciclo Indoor, zumba y actividades de música en general).

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Director Técnico del Área de Deporte, a los Presidentes de la Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración de las Fiestas Marineras y Deportivas en honor a la Virgen del Carmen. Feria de El Palo 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades de música y baile programadas para la celebración de las “Fiestas Marineras y Deportivas en honor a la Virgen del Carmen. Feria de El Palo 2017”, que tendrán lugar desde el día 12 al 16 de julio de 2016 en el Recinto Ferial (desde la plaza de Padre Ciganda hasta el Paseo Marítimo de calle Quitapenas) en horario de 21:00 a 03:00 horas, dada la proyección de carácter cultural, social y tradicional de estas Fiestas Marineras y Deportivas en honor de la Virgen del Carmen, en los términos y con el alcance siguientes:

<i>EVENTO</i>	<i>LUGAR</i>	<i>HORARIO</i>	<i>FECHA</i>
<i>Cuarteto La Perdición</i>	<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 23:00 a 23:15 horas.</i>	<i>12 de julio 2017</i>
<i>Actuación Grupo de Baile de Mayores de Pedregalejo. Actuación Grupo de Baile de Mayores del Distrito Málaga – Este (Bailes de Siempre).</i>	<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 23:15 a 00:30 horas.</i>	<i>12 de julio 2017</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Cuarteto Perdición</i>	<i>La</i>	<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 00:30 a 03:00 horas.</i>	<i>12 de julio 2017</i>
<i>Cuarteto Perdición</i>	<i>La</i>	<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 22:00 a 22:45 horas</i>	<i>13 de julio 2017</i>
<i>Artistas Locales</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 22:45 a 00:00 horas.</i>	<i>13 de julio 2017</i>
<i>Cuarteto Perdición</i>	<i>La</i>	<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 00:00 a 03:00 horas.</i>	<i>13 de julio 2017</i>
<i>Orquesta Milenium</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 22:00 a 23:30 horas.</i>	<i>14 de julio 2017</i>
<i>José Ortiz</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 23:30 a 00:30 horas.</i>	<i>14 de julio 2017</i>
<i>Orquesta Milenium</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 00:30 a 03:00 horas.</i>	<i>14 de julio 2017</i>
<i>Orquesta Milenium</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 22:00 a 00:00 horas.</i>	<i>15 de julio 2017</i>
<i>Natalia</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 00:00 a 01:00 horas</i>	<i>15 de julio 2017</i>
<i>Orquesta Milenium</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 01:00 a 03:00 horas.</i>	<i>15 de julio 2017</i>
<i>Actuaciones de Academias de Baile</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 21:00 a 00:00 horas</i>	<i>16 de julio 2017</i>
<i>Orquesta Milenium</i>		<i>Plaza del Padre Ciganda</i>	<i>De 00:00 a 03:00 horas.</i>	<i>16 de julio 2017</i>

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación Adenda por la que se modifican el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el fomento del emprendimiento de base tecnológica y la innovación abierta y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración para la creación de un Hub de Contenidos Digitales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Aprobar la Adenda por la que se modifican el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial red.es, para el fomento del emprendimiento de base tecnológica y la innovación abierta y la adenda al Convenio Marco de Colaboración para la creación de un hub de contenidos digitales.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma de la referida Adenda”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, para la aplicación de las Tic’s en el comercio tradicional de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga para la aplicación de las Tic’s en el comercio tradicional de Málaga.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma de la referida Tercera Adenda al Convenio”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de aceptación de la cesión de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de vivienda sita en el edificio de C/ Cervantes nº 1 Bajo D.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar la cesión de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la vivienda sita en el edificio de C/ Cervantes nº 1 Bajo D, con las condiciones expresadas en el acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de 18 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Suscribir por el Sr Alcalde, en calidad de máximo representante de la Corporación, el correspondiente convenio administrativo de cesión gratuita temporal de la susodicha vivienda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, una vez formalizada la cesión de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento, resuelva respecto a la autorización para la realización de actividades vecinales en el inmueble a través de la Asociación de Vecinos La Malagueta e imponga las condiciones para el correcto ejercicio de las mismas, debiendo correr los gastos que se generen por cuenta de ésta última y suscribir las pólizas de seguro correspondientes.”

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación inicial de proyecto de Estudio de Detalle presentado para la ordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones en parcela de suelo urbano consolidado calificada como UAS-1, en C/Vicente Espinel nº 33, 35 y 37.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle presentado para la ordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones en parcela de suelo urbano consolidado calificada como UAS-1, en C/Vicente Espinel nº 33, 35 y 37, promovido por D. Leopoldo González Jiménez e/r de Dña. Birgit Elfriede ImKamp y otros, de conformidad con la documentación escrita y resumen ejecutivo fechados en enero de 2017, presentados el 6 de marzo de 2017, y la gráfica, de fecha diciembre de 2016, presentada el 20 de enero de 2017, y de acuerdo con los informes técnicos municipales de fechas 16 de marzo y 24 de abril de 2017 emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar a la promotora que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá:

- Presentarse notas simples o certificaciones registrales actualizadas de todas las fincas integrantes del ámbito, con objeto de efectuar el llamamiento personal de su/s titular/es al citado trámite de información pública.

- Emitirse informe técnico favorable por el Negociado de Topografía y Cartografía sobre las cuestiones señaladas en el informe técnico municipal de fecha 16 de marzo de 2017, y estar presentada e informada favorablemente la documentación que, en su caso, se determine en función de lo que señale el informe de dicho Negociado.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Significar a los interesados que, conforme a lo previsto en el apdo. 3º del art. 12.3.10 del PGOU-11, y a la vista de la definición catastral que, a fecha de aprobación definitiva del mismo, tenía la parcela objeto del ámbito en el que se propone la ampliación de vivienda protegida, el terreno no podrá ser objeto de segregación, ni podrán alterarse las características del conjunto de parcela catastral y edificación salvo en la forma en que, en su caso, se autorice en la aprobación definitiva de la presente propuesta de ordenación, sin que tampoco pueda segregarse la ampliación propuesta de la edificación protegida a la que pretende adosar, con la que formará una unidad arquitectónica y funcional, lo cual deberá incluirse como condición especial de la licencia de obras que, en su caso, se otorgue para autorizar la citada ampliación.

SÉPTIMO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la aprobación definitiva deberá:

- **Presentarse documentación que complemente la Memoria del proyecto** señalando que el promotor asume los siguientes compromisos, con relación a la ejecución de la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal con carácter previo a cualquier acto de demolición de las edificaciones existentes y de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los 13,67 m2 de suelo destinado a viario público (acerado y calzada) o, de resultar otra, la superficie que determine, en su caso, el informe que ha de emitir el Negociado de Topografía de esta Gerencia sobre la documentación presentada. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que legitime la edificación.

IV.- Urbanizar el espacio cedido en las condiciones previstas en la normativa urbanística y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrán llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Emitirse **informe favorable** sobre la efectiva presentación de la documentación que contenga los compromisos anteriormente señalados, así como la que, en su caso, determine la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, y de aquella otra que, en consecuencia, proceda presentar previamente a la aprobación definitiva del proyecto de instrumento urbanístico presentado.

OCTAVO.- Significar, asimismo, que, sin perjuicio de que la **condición y requisitos anteriormente señalados** deberán ser tenidos en cuenta por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento, **cuando se solicite licencia de obras para edificar**, aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el citado Departamento.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo junto a los informes técnicos de fechas 16 de marzo y 24 de abril de 2017 para su conocimiento y efectos a los solicitantes y:

1. A D. Miguel Ángel Yuste Aguayo y a quienes, en su caso, resulten interesados a la vista de las notas simples o certificaciones registrales actualizadas que se aporten.
2. Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
4. A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.”

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación inicial de proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de parcela sita en C/ Martínez Maldonado nº 71.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de parcela sita en C/ Martínez Maldonado nº 71, promovido por D. Juan Antonio Montoya Molina e/r de Incove Development S.L., de conformidad con la documentación presentada el 3 de mayo de 2017, denominada Estudio de Detalle para la Ordenación de Volumen de Parcela Residencial en Suelo Urbano Consolidado en Málaga, fehada en abril de 2017 y Resumen Ejecutivo, fechada su Memoria y determinaciones en abril de 2017, y sus planos en febrero de 2017, y de acuerdo con el **informe técnico municipal** de fecha 23 de mayo de 2017 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar a la promotora que, **con carácter previo a la apertura del trámite de información pública**, deberá presentarse copia compulsada del contrato privado de compraventa de la parcela, así como nota simple o certificación actualizadas del Registro de la Propiedad sobre titularidad del inmueble y documentación acreditativa, por cualquier medio válido en Derecho, de la representación en la que D. Juan Ramón Montoya Molina manifiesta actuar, a cuyos efectos podrá presentarse el impreso (y documentación que se señala en el mismo) de representación disponible en la pág. Web de esta Gerencia (<http://urbanismo.malaga.eu/es/impresos-y-solicitudes/#.WRv6crgXiNV>).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Asimismo, durante el periodo de información pública y a tenor de lo previsto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo y vinculante** de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

SEXTO.- Significar al promotor que, **con carácter previo a la aprobación definitiva deberá:**

- **Presentar documentación** en la que:

1.- Se corrijan los aspectos relativos a los **ajustes** de la alineación oficial del Pasaje Turia en relación a la superficie de cesión a viario público, de la superficie neta de parcela y de su correspondiente edificabilidad máxima **en los términos señalados en el citado informe técnico municipal favorable de fecha 23 de mayo de 2017.**

2.- Se incluya en la Memoria que por la mercantil promotora se asumen los siguientes **compromisos**, con relación a la ejecución de la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal:

- I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal** con carácter previo a cualquier acto de demolición de las edificaciones existentes y de transformación o uso del suelo, natural o construido.
- II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.
- III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, la superficie de suelo destinado a viario público (acerado y calzada) que determine el Negociado de Topografía y Cartografía de esta Gerencia previamente a la aprobación definitiva del proyecto de instrumento en función de lo señalado en su informe de 5 de mayo de 2017 respecto a la alineación oficial del Pasaje Turia. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que legitime la edificación.
 - IV.- Urbanizar el espacio cedido en las condiciones previstas en la normativa urbanística y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrán llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.
 - Emitirse por el Servicio municipal de Parques y Jardines informe favorable sobre la valoración y demás aspectos de su competencia en relación a las especies arbóreas existentes en la parcela ordenada.
 - Emitirse informe técnico municipal favorable sobre la efectiva presentación de la documentación técnica que contenga los ajustes y compromisos anteriormente señalados, y, en su caso, sobre la cumplimentación de los extremos que determinen la Dirección General de Aviación Civil y el Servicio municipal de Parques y Jardines en los informes que emitan al respecto, señalando, a la vista de tales extremos, si fuese preciso presentar la documentación que reciba aprobación definitiva en un Texto Refundido.

SÉPTIMO.- Significar, asimismo, que, sin perjuicio de que los **requisitos anteriormente señalados** deberán ser tenidos en cuenta por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento, cuando se solicite licencia de obras para edificar, aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el citado Departamento.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo junto al informe técnico de fecha 23 de mayo de 2017 para su conocimiento y efectos a la mercantil promotora y:

5. A los Sres. Ruiz Bahamonde, que aún figuran como titulares catastrales de la parcela objeto del ámbito, y a quien/es, en su caso, proceda a la vista de la documentación registral que ha de presentarse.
6. Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
7. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
8. A la Junta Municipal del Distrito nº 6 Cruz de Humilladero.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación de modificación del contrato de obra y gestión del servicio público denominado “Parque Canino de Málaga”.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.”

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, la Asociación CYTIWISE y la empresa TSS GROUP, para la ejecución del proyecto “1+1”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- La aprobación del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Asociación Citywise y la empresa TSS Group” para la ejecución del proyecto denominado “1+1”.

2.- Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la firma del citado convenio.”

Málaga, 29 de mayo de 2017